# CONTRATO DE COLABORACIÓN EN LAS JORNADAS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

En Sevilla, a 23 de octubre del 2018

## **REUNIDOS**

De una parte D. Emilio Pérez, mayor de edad, quien actúa en nombre y en representación de la empresa *ABATIC Soluciones Tecnológicas*, con CIF B21564232 y domicilio fiscal en *C/Humilladores*, *39*, *21880*, *Paterna del Campo-Huelva*, con poderes suficientes para este acto.

Y de otra, D. David Romero Espárraga, mayor de edad, con DNI 77819145W, y domicilio en Sevilla, C/Estrella Canopus, Nº16 2ºC, en representación de los alumnos de la asignatura EGC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, en calidad de representante del departamento de esponsorización, con poderes suficientes para este acto.

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad de obrar necesaria para la firma del presente contrato y puestos previamente de acuerdo.



### **EXPONEN**

- i. Que el grupo de estudiantes de la asignatura se declara sin ánimo de lucro, y que tiene como objetivo fundamental la Organización y Financiación de las Jornadas en conmemoración del 50 Aniversario de la Ingeniería del Software, que se realizan con fines académicos.
- ii. Que la entidad ABATIC Soluciones Tecnológicas recibirá publicidad en los carteles de publicidad de las Jornadas, menciones de agradecimiento en redes sociales y en la página web de dichas Jornadas.
- iii. Que la entidad *ABATIC Soluciones Tecnológicas* está dispuesta a colaborar en la financiación de dichas jornadas, por lo que subscribe el presente **acuerdo de colaboración**, que consta de las cláusulas que se exponen:

# Primera. Denominación

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará *Acuerdo de Colaboración para la Financiación de las Jornadas*.



# Segunda. Duración

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día 23 de octubre del 2018 y concluirá el día 16 de noviembre inclusive, en el que concluirá el evento.

# Tercera. Derechos y obligaciones de las partes intervinientes.



- La celebración de las Jornadas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática precisan de financiación externa/interna para poder ser celebradas. Es por ello que la entidad *ABATIC Soluciones Tecnológicas* se ofrece a colaborar con una cantidad de 100€, que serán transferidos a la cuenta ES06 0049 6145 7125 9012 8085, en concepto Jornadas ETSII- ABATIC Soluciones Tecnológicas.
- La organización de las Jornadas deberá publicitar a la entidad colaboradora de las formas anteriormente mencionadas.
- -La entidad *ABATIC Soluciones Tecnológicas,* realizará una ponencia con tema: *PostgreSQL: la base de datos libre más potente del mercado,* el día 13 de noviembre del 2018 a las 16:30, y tendrá una duración aproximada de 1 hora.

### Cuarto. Resolución del acuerdo.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo entre ambas partes

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

ABATIC SOLUCIONES TECNOL OGICAS S.L.

tif 627311423